



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, de la Junta Directiva, y,

### CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 040, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del Programa Distrital de Estímulos 2009, de la Convocatoria Arte Dramático 2009, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales.

Que en los artículos 1° y 2° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la conformación e integración del Comité de verificación de los proyectos presentados para participar en el Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que según acta del 02 de Abril del 2009, fecha de cierre de inscripción de los interesados en participar en el Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Arte Dramático, se inscribieron en total cuatro (04) propuestas.

Que según acta del 14 de Abril del 2009, suscrita por los integrantes del Comité de verificación de las propuestas presentadas al Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Arte Dramático, se inhabilitaron dos (02) propuestas para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos y documentos exigidos en la convocatoria, por lo anterior, dos (02) propuestas pasaron a evaluación de los jurados, tal y como se relacionan a continuación:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
BCDT 01	FUNDACIÓN ÍNDICE TEATRO	CARLOS ERNESTO BENJUMEA PLAZAS	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
BCDT 02	PROYECTO TEATRO DE ESQUINA	CÉSAR AUGUSTO BADILLO PEREZ	NO HABILITADO: Las certificaciones de la hoja de vida del director no permiten establecer la experiencia como director teatral de mínimo cinco años, tal como lo describe el numeral 2 de la página 12: "certifique una experiencia mínima de 5 años en dirección teatral y demuestre procesos de creación entre los años 2004 y 2008".
BCDT 03	FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR	CARLOS NORBERTO VILLADA ECHEVERRI	HABILITADO
BCDT 04	FUNDACIÓN ENTROPICO TEATRO LABORATORIO PARA LA CREACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	ALVARO IVÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NO HABILITADO: Las certificaciones de la hoja de vida del director no permiten establecer la experiencia como director teatral de mínimo cinco años, tal como lo describe el numeral 2 de la página 12: "certifique una experiencia mínima de 5 años en dirección teatral y demuestre procesos de creación entre los años 2004 y 2008" y Lavinia Fiori Reggio es residente en Sincelejo y el concurso esta dirigido a residentes en Bogotá como lo describe el numeral 2 de la página 12: "cuyos integrantes del proyecto sean residentes en Bogotá".

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al Programa Único Distrital de Jurados 2009.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 223 de 18 de Mayo de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, de la Convocatoria Arte Dramático 2009, el cual se conformó así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BEATRIZ EUGENIA JIMÉNEZ FRANCO	C.C. 41.498.069 de Bogotá
JUAN PABLO DAVID RICAURTE LONDOÑO	C.C. 71.673.360 de Medellín
CARLOS JOSÉ REYES POSADA	C.C. 17.038.063 de Bogotá

Que mediante oficio No. 2009ER2288 del 10 de Junio de 2009, el señor Carlos José Reyes Posada identificado con C.C. No. 17.038.063 de Bogotá, informa a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, su decisión de *apartarse de la evaluación de las propuestas presentadas por la Fundación Varasanta "Libertad bajo sospecha" y la*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

*propuesta presentada por la Fundación Índice Teatro, "Emisiones de media noche", con el fin de garantizarle a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a los concursantes y la ciudadanía en general el mayor grado de transparencia, pulcritud y delicadez en la decisión que se llegare a tomar por parte de los jurados" así mismo el señor Carlos José Reyes Posada solicita "designar un jurado ad-hoc para integrar la terna que tomará la decisión sobre el ganador del concurso".*

Que mediante Resolución 282 del 25 de junio de 2009, se designó como jurado ad-hoc y ad-honorem, al señor Dubian Darío Gallego Hernández identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.299.419 de Bogotá, para integrar la terna que evaluará las propuestas presentadas al Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y cumplir las demás obligaciones inherentes a su designación.

Que de acuerdo con lo previsto en el Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, otorgará un estímulo económico de treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000).

Que el jurado, mediante acta suscrita el día ocho (08) de Julio de 2009, recomendó otorgar el estímulo económico del Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales en Arte Dramático, del "Programa Distrital de Estímulos 2009" de la Convocatoria Arte Dramático, a la entidad que se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
BCDT 01	FUNDACIÓN ÍNDICE	830.012.862-5	CARLOS ERNESTO BENJUMEA PLAZAS	79.242.851 de Bogotá	91,0

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 268 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el Programa Distrital de Estímulos 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente acto administrativo acogerá el fallo del jurado.

Página 3 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, como se relaciona a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO	NO. CDP
BCDT 01	FUNDACIÓN ÍNDICE	830.012.862-5	CARLOS ERNESTO BENJUMEA PLAZAS	79.242.851 de Bogotá	\$ 30.000.000	268

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio al ganador seleccionado en el artículo 1°, del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 268 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**PARÁGRAFO 2°:** De conformidad con la convocatoria Arte Dramático 2009, en el ítem denominado "*Entrega del estímulo económico*", los desembolsos al ganador se realizarán de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso**, equivalente al **50%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para tal efecto. **b) Un segundo desembolso**, equivalente al **30%** del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y **c) un último desembolso**, por el **20%** restante, una vez culminadas las presentaciones artísticas, cumplidas todas las obligaciones a cargo del ganador, la entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra.

**PARÁGRAFO 3°:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado según los términos establecidos en la Convocatoria de Arte Dramático 2009, previa verificación y certificación del Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios o quien haga sus veces.

Página 4 de 6





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

**ARTÍCULO 3º:** De conformidad con lo dispuesto en el ítem denominado "*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en las condiciones generales*", del Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, Convocatoria Arte Dramático, el ganador se obliga a constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, una **póliza de cumplimiento** por el **20%** del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución del proyecto y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

Adicionalmente el ganador deberá constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una **póliza de Responsabilidad civil extracontractual** por un total de **\$12.000.000**, que cubra los siguientes riesgos: **1) Por daños y lesiones** que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el **10%**, vigente por el término de ejecución y 4 meses más. **2) Gastos médicos** por **5%**, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

**PARÁGRAFO:** Las garantías deberán constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución y serán constituidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**ARTÍCULO 4º:** El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, específicamente las relacionadas con el Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales, páginas 13 y 14 numeral 6. **Deberes específicos de los ganadores**, así como los deberes señalados en las condiciones generales página 10 y 11.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento que el ganador mencionado en el artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Arte Dramático 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**ARTÍCULO 6º:** Cuando la persona jurídica, haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 319 (04 de Agosto de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado para designar el ganador del "Programa Distrital de Estímulos 2009", Convocatoria Arte Dramático, Concurso Distrital Beca de Creación para Directores Teatrales y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

**PARÁGRAFO:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

**ARTÍCULO 7º:** Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 8º:** Notificar el contenido de esta Resolución al representante de la persona jurídica, seleccionada como ganador, advirtiéndosele que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 9º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 10º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2009.

  
**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios  
Revisó: ✓ Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica  
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias  
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 6 de 6

